



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 MAR. 1989

Expte. N° 080/89

VISTO:

El proyecto de convenio de colaboración recíproca en el campo de la docencia de pre y postgrado y de la investigación científica a / firmarse con la Universidad Nacional de Luján; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo significaría la formación y perfeccionamiento de los recursos humanos orientados a la docencia universitaria y la investigación científica y tecnológica y para el intercambio de información;

Que Asesoría Jurídica a Fs. 8 ha dictaminado que no tiene objeción legal que formular al referido proyecto de convenio;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en despacho N° 04/89,

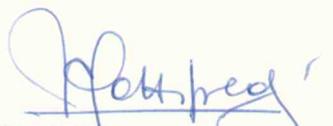
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 9 de Marzo de 1989)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar los términos del aludido proyecto de convenio, autorizándose al señor Rector a formalizar el mismo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga al Rectorado a los fines consiguientes.




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 119 - 89